



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Aclaración
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Roberto Isaías Gutiérrez Alemán
Demandados: Ana Dolay Marín Hurtado y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00169-00

Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

La oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad ha remitido la resolución número 099 por virtud de la cual suspende el trámite de registro del oficio 1531 del 29-11-2022 a causa de que frente una de las matrículas inmobiliarias allí indicadas las partes no son sus propietarios.

Revisado el oficio en mención se advierte que en efecto se libró en forma errada, de modo que se dispondrá su aclaración.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR el oficio número 1531 del 29-11-2022 en el sentido de indicar que la segunda matrícula sobre la que se pretende inscribir la demanda es 280-22850 y no 280-28250 como allí se indicó. Así, la medida debe inscribirse sobre las matrículas 280-22849 y 280-22850.

SEGUNDO. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #39 del 13-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e85407605a7f071bcf5747d4d0cf1480941270a86cc2d705de4a0a679757561**

Documento generado en 10/03/2023 04:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>